ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Comisión de Desarrollo Cooperativo

1 de febrero de 2016

CARTA CIRCULAR NÚM. 2016-003

A LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS DE DIRECTORES, MAESTROS CONSEJEROS, DE TODAS LAS COOPERATIVAS CREADAS, BAJO LA LEY NÚM. 220-2002, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO, ***"LEY ESPECIAL DE COOPERATIVAS JUVENILES"***:

Hon. Sergio Ortiz Quiñones
Comisionado

INFORMES ANUALES SOBRE LOS ASUNTOS DE LAS COOPERATIVAS JUVENILES AL CIERRE DE CADA AÑO FISCAL

El inciso (o), del Artículo 10.4, de la Ley Núm. 220-2002, según enmendada, conocida como, *"Ley Especial de Cooperativas Juveniles"*, establece que la Junta de Directores de las Cooperativas, deben someter anualmente a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), a la Corporación de Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), y al Departamento de Educación, los informes anuales sobre los asuntos de la cooperativa, dentro de ciento veinte (120) días siguientes al cierre del año fiscal.

A tenor con lo antes expuestos, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), les requiere a todas las Cooperativas que operan bajo la Ley Núm. 220-2002, según enmendada, que cumplan con el fiel requerimiento de esta Ley, sometiendo los informes anuales en el término estipulado por Ley. Los informes anuales deberán ser entregados, en la Oficina de Desarrollo Cooperativo, Planificación y Asistencia Técnica, de la Comisión, o enviarlos digitalizados en formato PDF, por correo electrónico, a las siguientes direcciones; jvelazquez@cdcoop.pr.gov; mbaez@cdcoop.pr.gov, a la atención de los señores, José Velazquez, Coordinador de Cooperativas Juveniles y Miguel A. Báez Lanza, Administrador Auxiliar.

Dudas y preguntas pueden ser dirigidas a los correos electrónicos previamente mencionados. Además, pueden comunicarse vía telefónica al (787) 763-2097, ext. 2014.

P.O. Box 21408
San Juan, Puerto Rico 00928-1428
Tel. (787) 763-2097

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
cdcoop
COMISIÓN DE DESARROLLO COOPERATIVO